

1937

18

# Falange Española

Sobre oficiales Honoríficos del Cuerpo (Jun)  
das Militar:

to  
ste  
lia-  
tra-  
Ge-  
le  
mar  
guer  
del  
em-  
.E.  
les  
ives  
da-  
as  
se  
Of  
ice  
s  
s d  
pa-  
pe-

a.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE  
PLAZA DE CADIZ

Ilmo Señor.



Dispuesto per la letra B)- del artº 5º del Decreto numº 333 de 4 de Agosto de 1937, que se consideren como afiliados militantes de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S. a "los Generales, Jefes, Oficiales y clases de los Ejercitos Nacionales de tierra, mar y aire, en active e en servicio de guerra" y preceptuando la Orden general del Ejército del Sur del dia 25 de Noviembre ultimo, cumpliendo acuerdo de S.E. El Generalisimo, que se remitan per los Cuerpos, Unidades y Centros respectivos relaciones neminales con los demas datos sobre filiación y dos fotografias para el carnet correspondiente, plega a V.I. se digne manifestarme si los Oficiales Honorificos del Cuerpo Juridico Militar han de ser considerados como Oficiales del Ejército a los efectos de pedir su inclusión en la Falange Española, como afiliados militantes, y poder cumplir lo ordenado.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Cadiz 6 de Diciembre de 1937.  
Segundo Año Triunfal.

El Jefe de los Servicios de Justicia.

Marceline Rancaño.

*al Jefe de los Ser.  
Vicios de Justicia  
F. 13-12-37 E/S  
En 10-12-1937  
En contestacion  
a su escrito de  
6 del actual  
comunicado a S.J.  
que segun reso-  
lucion de la Su-  
perioridad los  
falsetas no se  
consideran comprendidos en el  
Decreto n.º 333 de 4 de Agosto de 1937 a los efectos de su ingreso como militantes de la Falange y alas S.O.S.*

Ilmo Señor Auditor de Guerra de la 2ª División de Sevilla.

F. 13-12-937. F/3